



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág 1 de 1  
R.M. N° 383/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 383/06

Sucre, 28 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Municipales están facultados para cumplir sus atribuciones en sujeción a la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y otras normas vigentes en el país.

Que, el Municipio de Sucre nuevamente se convierte en un escenario histórico para el pueblo Boliviano, con la instalación y realización de la Asamblea Constituyente, que buscará diseñar una nueva política de administración del Estado.

Que, los visitantes que arriban a nuestra ciudad, lo hacen con un espíritu de respirar AIRES de liberación y AIRES de esperanza para nuestro país, por lo que nuestra ciudad deberá mostrar su mejor imagen, calidez y hospitalidad propia de sus habitantes, además de las razones por las cuales es denominada "Ciudad Blanca" y la "Culta Charcas".

Que, la existencia de sectores de botaderos de basura en distintos barrios de la ciudad, muestra un mal ambiente a los visitantes, turistas y quienes permanecerán durante los actos de la Asamblea Constituyente, por lo que es imprescindible tomar acciones inmediatas y solucionar este problema.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo. (Ley 2028 Art. 12° num. 4

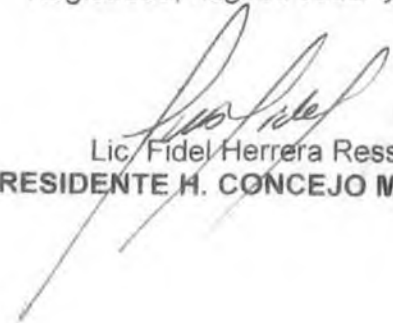
### POR TANTO:


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

- Art.1° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal de manera inmediata a través de la Dirección de Operaciones, proceda al extendido y limpieza de escombros de todos los accesos a la ciudad de Sucre, Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz (Huellas de Dinosaurio La Zapatera) Av. Circunvalación (Quirpinchaca Tintamayu), Av. Navarra y Av. Juana Azurduy de Padilla; la salida a la ciudad de Potosí (sector La Glorieta) y la Diagonal Jaime Mendoza (Zona Ckora - Sucre).
- Art.2° INSTRUIR** en cumplimiento del Art. 76° de la Ordenanza Municipal N° 51/03, tome acciones y evite el deambular de animales en las arterias, parques, plazas y plazuelas de nuestra ciudad.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL